

## RESOLUCIÓN

Resolución por la que se modifica la Comisión de selección de las estancias de formación en empresas para el profesorado que imparte formación profesional del sistema educativo, enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas en el Principado de Asturias para el año 2025.

### ANTECEDENTES DE HECHO

La Resolución de 17 de enero de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se convoca la realización de estancias de formación en empresas para el profesorado que imparte formación profesional del sistema educativo, enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas en el Principado de Asturias para el año 2025, establece en su anexo I las bases reguladoras de la convocatoria para el año 2025.

En la base octava se establece la Comisión de selección, que será el órgano colegiado encargado de la selección de las solicitudes, su valoración, así como la valoración del aprovechamiento formativo de las estancias. En su punto primero se dispone su composición, correspondiendo la presidencia de la Comisión de selección al titular de la Dirección General de Centros, Red 0-3 Años y Enseñanzas Profesionales o persona en quien delegue.

Mediante Decreto 50/2025, de 29 de abril, se estableció la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación. El artículo 19 de dicho decreto dispone la creación de la Dirección General de Formación Profesional, que ejercerá las competencias de la Consejería de Educación en los niveles no universitarios en materia de formación profesional y aprendizaje permanente, enseñanzas artísticas, deportivas, enseñanzas de idiomas y enseñanzas de personas adultas.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 50/2025, de 29 de abril, el Decreto 61/2025, de 2 de mayo, dispone el cese de doña Cristina Blanco Valdeón como Directora General de Centros, Red 0-3 años y Enseñanzas Profesionales y el Decreto 64/2025, de 2 de mayo, dispone el nombramiento de don Ángel Balea Vázquez como Director General de Formación Profesional.




La modificación de la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y los cambios en los cargos directivos que se derivan de ella hacen necesaria la modificación de la composición de la Comisión de selección.

Por tanto, en aplicación de lo establecido en la Resolución de 17 de enero de 2025, es necesario cesar a los miembros salientes y nombrar a los nuevos miembros que habrán de constituir dicha comisión.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y la Resolución de 17 de enero de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se convoca la realización de estancias de formación en empresas para el profesorado que imparte formación profesional del sistema educativo, enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas en el Principado de Asturias para el año 2025, y las bases reguladoras establecidas en el anexo I de la citada convocatoria,

## RESUELVO

	Estado del documento	Original	Página 1 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543532164567266			

**Primero.** Cesar a doña Cristina Blanco Valdeón, Directora General de Centros, Red 0-3 años y Enseñanzas Profesionales, como presidenta de la Comisión de selección.

**Segundo.** Nombrar a don Ángel Balea Vázquez, Director General de Formación Profesional, como presidente de la Comisión de selección.

**Tercero.** Disponer la publicación de esta Resolución en el portal Educastur, dando traslado de la misma a los interesados e interesadas.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543532164567266			